GACETA OFICIAL

Gobierno Municipal de Totoltlán
Administración 2018-2021

Número 23
07 de Octubre de 2019

Adición al Reglamento del Ayuntamiento de Totoltlán, Jalisco.

TOTOTLÁN
Gobierno Municipal
2018-2021

PRESIDENCIA

PROMULGACIÓN

El que suscribe, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tototlán, Jalisco, **ING. SERGIO QUEZADA MENDOZA**, actuando ante la fe del Secretario General del H. Ayuntamiento, **C. JOSE LUIS ALVAREZ FIGUEROA** y en apego a lo establecido por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos 77, fracción II , de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 42, fracciones IV Y VI, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 5 y 111 del Reglamento del Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco; **a los habitantes del Municipio hago saber:**----------

Que el H. Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, en Sesión Ordinaria celebrada el día **20 de Septiembre del 2019**, con apego en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 37, fracción II, y 40, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; **ha tenido a bien aprobar la adición del numeral 42** al **artículo 35, así como el artículo 87 Bis** del **REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE TOTOTLÁN, JALISCO.**----

En razón de lo anterior y por cumplirse todos los extremos de la ley, promulgo **la adición del numeral 42** al **artículo 35, así como el artículo 87 Bis** del **REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE TOTOTLÁN, JALISCO;** por lo que quedan abrogadas todas aquellas disposiciones municipales, contrarías a éste. Asimismo, a efectos de que el ordenamiento promulgado entre en vigencia, respetuosamente ordeno su debida publicación.----------

A T E N T A M E N T E

TOTOTLÁN, JALISCO, A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ING. SERGIO QUEZADA MENDOZA

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOTOTLÁN JALISCO.

SECRETARIA GENERAL
TOTOTLAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2018 2021

C. JOSE LUIS ALVAREZ FIGUEROA

SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

#UnidosEnMovimiento

Juárez No. 111 Sur | Colonia Centro | Tototlán, Jalisco. | C.P. 47730 | Teléfonos: (391) 9160051 / 9160283
www.tototlan.jalisco.gob.mx

TOTOTLÁN
Gobierno Municipal
2018-2021

El suscrito Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Tototlán, Jalisco, que en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 42, (cuarenta y dos), 61 (sesenta y uno) y 63 (sesenta y tres), hago

CONSTAR Y CERTIFICO

Que **la adición del numeral 42** al **artículo 35, así como el artículo 87 Bis** del **REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE TOTOTLÁN, JALISCO;** aprobado por el Ayuntamiento de Tototlán Jalisco en Sesión Ordinaria celebrada el día **20** de Septiembre del 2019, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, ha tenido a bien publicarse en los estrados del Palacio Municipal de Tototlán, Jalisco, y obra en los archivos de la SECRETARIA GENERAL.

CONSTE

Se extiende la presente certificación a **23 de Septiembre** del 2019.

Atentamente

Tototlán, Jalisco

"2019 año de la Igualdad de Género en Jalisco"

SECRETARIA GENERAL
TOTOTLAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2018 2021

C. José Luis Álvarez Figueroa

Secretario General del Gobierno Municipal de Tototlán, Jalisco.

#UnidosEnMovimiento

Juárez No. 111 Sur | Colonia Centro | Tototlán, Jalisco. | C.P. 47730 | Teléfonos: (391) 9160051 / 9160283
www.tototlan.jalisco.gob.mx

REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO
DE TOTOTLÁN, JALISCO

UNICO.- Se adiciona **numeral 42** al **artículo 35, así como el artículo 87 Bis** del **REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE TOTOTLÁN, JALISCO**, para quedar como sigue:

Artículo 35:

"El Ayuntamiento cuenta con las siguientes comisiones edilicias permanentes:
1. ….
2. …..
. ……..
42. Catastro

Artículo 87 Bis. Corresponde a la **Comisión Edilicia de Catastro**, el conocimiento de los siguientes asuntos.
I. Vigilar que se cumplan los ordenamientos Legales Federales, Estatales y Municipales en materia de Catastro;
II. Vigilar la correcta actividad de la Oficina de Catastro; y
III. Emitir todo tipo de propuestas tendientes a la actualización y vigilancia de todo lo competente e inherente a Catastro.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquense las presentes adiciones en la *Gaceta Municipal* de Tototlán.

Segundo. Las presentes adiciones al Reglamento del Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Tototlán.

Tercero. Una vez publicada las presentes disposiciones, se instruye al Secretario General para **levantar la certificación correspondiente** y remita mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Cuarto. A partir de la publicación de las presentes adiciones, se concede al H. Ayuntamiento un término de 30 días hábiles para que asigne la Comisión Edilicias de Catastro a algún miembro del H. Ayuntamiento.

El presente Reglamento fue aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 20 de Septiembre de 2019, promulgado el 23 de Septiembre de 2019 y publicado el 07 de Octubre de 2019 en la Gaceta Municipal.